Abog. Hirma [illegible] de Martínez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

ADDENDA 1 - AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2017 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN CAMPUS UNI – ADD REFERÉNDUM" LOTE II CONSTRUCCION DEL BIOTERIO

ADDENDA N° 01/2017
PBS/LCO/002/2017

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los once días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete; entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**, con domicilio en Abg. Lorenzo Zacarías N° 255 c/ Ruta N° 1, Barrio Kaaguy Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, **LA COTRATANTE,** representada por el Rector, **Prof. Ing. Hildegardo González Irala,** refrendado por el Secretario General, Abg. Néstor Ibáñez Miranda; por una parte; y por la otra, **El CONTRATISTA, Ing. Rafael Fernando Ruiz López Moreira,** con CI N° 334.140 domiciliado en la casa de la calle Cerro Cora N° 1371 C/ Paí Pérez de la ciudad de Asunción República del Paraguay, convienen en celebrar la Adenda N° 01 para la ampliación de la ejecución de la obra, "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2017 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN CAMPUS UNI" Ad Referéndum- Año 2017- ID N° 320.840, LOTE II BIOTERIO. Contrato PBS/LCO/002/2017, celebrado en fecha en fecha diez de marzo del año dos mil diecisiete.----------

Que, según Resolución REC Nº 163/2017 de fecha once de setiembre del año dos mil diecisiete "Construcciones varias en el Campus UNI – ad referéndum 2017- Construcción del Bioterio". Resuelve: Autorizar la suscripción de una Addenda al Contrato PBS/LCO/002/2017, vigente entre la UNI, y el Ing. Rafael Ruiz López Moreira , – ID N° 320.840, LOTE II-BIOTERIO, correspondiente al llamado Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2017, a fin de ampliar el plazo de ejecución de la obra por 28 días computados desde el 11 de setiembre, conforme al Informe de la Dirección de Planificación, al Dictamen N° 24/2017 de la Auditoría Interna y al Dictamen N° 48/2017 de la Jefa de Asuntos Legales, incorporándose el siguiente párrafo a la cláusula quinta.----------

CLAUSULA QUINTA:

(…) Que el plazo de ejecución de obra, es prorrogado por veintiocho días (28) computados desde el 11 de setiembre del corriente año (…)

Que en prueba de conformidad suscriben las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado precedentemente.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Ing. Rafael Ruiz López Moreira
Contratista